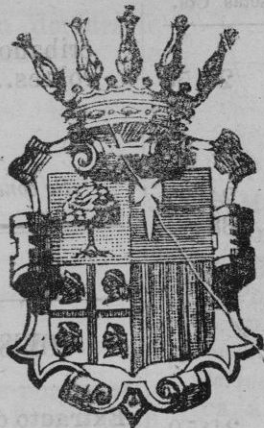


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 29.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*DONATIVOS con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil, hechos por los Juzgados de primera instancia de la Audiencia de este territorio.*

(CONTINUACION.)

Pesetas. Cts.

SUMA ANTERIOR... 30.162' 12

El Juez, Promotor, Escribanos, Procurador y alguaciles del Juzgado de primera instancia de Belchite... 26' 50

El Alcaide de la Cárcel del mismo partido... 1

El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Juez municipal, su suplente, Fiscal municipal, su suplente, Escribanos de actuaciones, Procuradores y alguaciles de Mora de Rubielos, con deduccion del giro... 50

El Juez, Promotor, Juez municipal, actuarios, alguaciles y un amanuense del distrito de San Pablo de Zaragoza... 27

Juzgados de primera instancia y municipal del distrito del Pilar de la misma ciudad... 25

El Juez de primera instancia, Promotor, Juez municipal, Procurador D. José Broto, Abogado D. Antonio Buena, D. Pedro Puicercús, D. Ramon Borrúel, alguacil Pedro Sierra y D. Francisco Buil, todos de Boltaña, con deduccion del giro... 35' 35

El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Juez municipal, Escribanos, Procuradores, Alcaide y alguaciles de Ejea de los Caballeros... 17' 50

El mismo personal del Juzgado de Teruel, exceptuando el Juez municipal y el Alcaide... 25

El Juez, Promotor, Escribanos, Pro-

Pesetas. Cts.

	Pesetas. Cts.
curador, Alcaide y alguaciles de Jaca.....	26'50
El Juez, Promotor, Registrador interino, Abogados, Procuradores, Escribanos y alguaciles de Sos, con deducccion del giro.....	24'27
El Juzgado de Barbastro.....	38
El Juez y Promotor de Tarazona con don Santos Serrano, don Eladio Ochoa, D. Antonio Serrano, don Alejandro Cabello, D. Manuel Cacho, D. Antonio Martinez y D. Mariano Beltran, todos de aquel Juzgado.....	34'50
El Juez, Promotor, Escribanos, Procuradores y alguaciles del Juzgado de primera instancia de Hizar..	25
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Juez municipal, su suplente, Fiscal municipal, Escribanos, Notarios, Procuradores y Alcaide de Benabarre, con deducccion del giro.....	52
El Juez de primera instancia, Promotor y dos alguaciles de Huesca.	44
El Juez de primera instancia, Promotor, su sustituto, Escribanos, Procuradores, Abogados, Juez municipal, su suplente, Fiscal municipal y el suyo de Borja, así como los alguaciles del Juzgado de primera instancia.....	100
El Juzgado de primera instancia de Ateca.....	33
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Abogado don José María Amor, Escribanos, Procuradores, Juez municipal y Secretario del mismo de la ciudad de Daroca; D. Marcelino Ena, Notario de Daroca, Notarios de Aguaron, Cariñena y Fuentes, Juez municipal, su suplente y Fiscal municipal de Manchones; Juez municipal, su suplente y Fiscal municipal de Villafeliche, y Juez municipal de Fuentes de Giloca.....	55'50
El Juez de primera instancia, Promotor, Registrador, Notario D. Gerónimo Mariñas, Escribanos y Procuradores de Sariñena.....	32'50
El Juez de primera instancia D. Nicomedes de Urdangarin, Promotor, Registrador, Juez municipal, Escribanos y Procuradores de La Almunia de Doña Godina, con deducccion del giro.....	29'30
El Juez, Promotor, Escribanos, Alcaide y alguaciles de Castellote..	18
El Juzgado de Calatayud.....	16
El Juez de primera instancia, Registrador, Promotor, Procurador, Es-	



	Pesetas. Cts.
cribanos y alguaciles de Valderrobres.....	21
SUMA.....	30.919'04

(Se continuará.)

**SECCION TERCERA.**

**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion publica extraordinaria del 24 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Procedióse inmediatamente á la resolucion de los expedientes señalados para este dia en la forma siguiente:

Resultando sin acreditar en la forma debida las excepciones de los mozos Francisco Ariza Cambra, núm. 1, del cupo de Salillas de Jalón; Manel Izaguerri Ruiz, núm. 12, del de Riela; Saturnino Ibarre Olenos, núm. 3, del de Torrecilla de Valmadrid, y Santiago Ortiz Pueyo, número 2, de San Mateo de Gállego, acordó la Comision declararlos soldados, confirmando los follos de los respectivos Ayuntamientos, en cuanto al primero, segundo y cuarto, y rovocándolos en cuanto al tercero.

Considerando que se han probado legalmente las excepciones propuestas por los mozos Mariano Balsas Millan, núm. 20, del cupo de Riela; Norberto Gregorio Arnal Lostao, núm. 5, de Villamayor; Eusebio Carrillo Gimenez, núm. 2, de Ignacio Hospital Gomez, ambos de Pastriz; Victoriano Briz Galindo, núm. 23, de Cariñena; Manuel Aznar Royo, núm. 1, de Lécera; Juan Yago Galvez, núm. 12, y Blas Victoriano Aznar Tena, núm. 18, tambien de Lécera; Melchor Juan Cucalon, núm. 13, y Valero Vicente Diloy, número 1, de Codos, acordó la Comision concederle término hasta el 9 de Diciembre próximo.

*Grisel.*—Con el objeto de que por Nicolás Gascon Perez, núm. 5, se forme expediente justificativo de la excepcion de ser hijo único de padre pobre y sexagenario, acordó la Comision declararlos exceptuados del servicio de las armas.

*Justibol.*—Solicitado segundo reconocimiento facultativo del padre del mozo Mariano Barbo Moreno, núm. 3, cuya inutilidad se alega, la Comision acordó se presente aquel mañana para que tenga lugar dicho acto.

*Pastriz.*—No habiéndose presentado la licencia por inútil, segun lo solicitó Juan Pascual

Coleas, núm. 1, acordó la Comision declararle soldado hasta que justifique la excepcion que pretende hacer valer.

*Sesion pública extraordinaria del 25 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vistas las excepciones propuestas por los mozos Francisco Gargallo, núm. 9, y Blas Julian Celma, del cupo de Pina; Urbano Mainar y Mainar, núm. 1, Fidel Mainar Olmos, núm. 4, y Tomás Monreal Sanz, núm. 5, de Mediana; Antonio Monge Agustin, núm. 4, de Torralvilla; Manuel Sebastian Berges, núm. 9, de Luna; Alejo Serrano Palacios, núm. 57, de Sástago; Bernabé Lopez Génova, núm. 207, de segunda edad, y Cirilo Pastor Gracia, núm. 202, de la reserva anterior, ambos de Zaragoza; y considerando que se hallan debidamente justificadas, acordó Comision declararlos exceptuados del servicio de las armas.

Considerando que no se han probado plenamente las excepciones que alegaron los mozos Pablo Ramon Guallar, núm. 42, Martin Tremps Catalan, núm. 54, Miguel Sanz Tremps, número 56 y Santiago Insa Bolsa, núm. 3, todos del cupo de Sástago; y Vicente Nogués Nogués, de Zaragoza, acordó la Comision declararles soldados, revocando los fallos del Ayuntamiento en los tres primeros, y confirmándolos en los dos últimos.

*Zaragoza.*—No habiéndose presentado la certificacion de existencia en el ejército del hermano de Santos Gimenez, núm. 516, la Comision lo declaró soldado hasta que justifique este extremo.

*Pina, Belchite, Gelsa y Osera.*—No siendo de la competencia de la Comision conocer de las consultas que hacen los Alcaldes de estos pueblos respecto de la construccion de las torres telegráficas y demás obras de defensa del rio Ebro, acordó la misma manifestarles se atengan á las órdenes de la Autoridad militar á quien podrán dirigirse siempre que lo crean conveniente sobre este particular.

## SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento se halla de manifiesto el reparto municipal para cubrir las atenciones del año 1874-75, por tiempo de ocho dias, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Bubierca 26 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Andrés Franco.

## SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de veinte dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Huesca, á Manuel Mateo Asaman, licenciado del Ejército, natural de Lanaja, provincia de Huesca, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Por tanto, ruego á todas las autoridades así civiles como militares cuya jurisdiccion ejerzan, que tan pronto como á su noticia llegue el paradero del citado Mateo, procedan á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraiso.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Víctor Bainard, natural de Sean, departamento del Alto Pona, en Francia, de treinta y tres años de edad, casado, vecino de Zaragoza, habitante calle del Coso, número ciento ochenta y cuatro, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito calle de Predicadores, número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo sobre contrabando; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—De su orden, Liborio Lorbés.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Revilla, natural del pueblo de Labuerda, de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo canoso rizado, ojos garzos y pequeños, descolorido, dentadura negra y de pié muy pequeño, de oficio tablajero de carnes, que en Febrero del corriente año habitaba en Zaragoza, vendiendo carne por cuenta de Miguel Peña, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en es-

te Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, para recibirle indagatoria en causa contra el mismo sobre estafa al nombrado Peña.

Dado en Zaragoza á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Ballabriga y Pinos, hijo de D. Joaquin y de D.<sup>a</sup> Leonor, natural de esta ciudad, quien falleció en la noche del doce de Junio último, en la ciudad de Zaragoza, calle del Coso, casa número ciento sesenta, donde tenía su domicilio, en estado de soltero, sin dejar ascendiente ni descendiente alguno legitimo y sin otorgar disposicion alguna testamentaria de sus bienes, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y así lo tengo acordado en demanda de abintestato promovida por el Procurador D. Vicente Albiac, á nombre de D. Inigo Ballabriga y Pinos y D. Manuel Piñol, como marido de D.<sup>a</sup> Josefa Ballabriga Pinos, de esta vecindad, hermanos del finado, únicos que hasta la fecha se han presentado solicitando la declaracion de herederos del mismo.

Dado en Caspe á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Agustin Montoli.

#### Habana.

D. Rafael de Zárate y Sequera, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero de la Cruz roja de segunda clase del mérito militar por acciones de guerra y Juez de primera instancia del distrito Norte de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: Que en el intestado del Alférez don Carlos de la Torre he dispuesto tenga lugar la fijacion de los segundos edictos convocando á los que se crean con derecho á heredarle, para que los que se consideren con alguno comparezcan á deducirlo dentro de veinte dias.

Cuba siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael de Zárate.— Pedro Secundin Silva.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Zuera.

D. Juan Antonio Alfayed, Juez municipal de la villa de Zuera.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito en juicio verbal civil tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de un carro en buen uso, con ejes de hierro y media máquina: tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el dia diez de Octubre próximo viniendo á las nueve y media de su mañana. Y con el fin de que llegue á conocimiento del público, extiende el presente en Zuera á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Antonio Alfayed.—De su orden, Florencio Casaña.

#### JUZGADOS MILITARES.

D. Judas Torrijos y Gasca, Comandante Fiscal del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3.

Habiéndose ausentado de la plaza de Tarragona donde se encontraba el soldado de la tercera compañía de este batallon Miguel Gimeno Navarro, natural de Gilet, provincia de Valencia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1876.—Judas Torrijos y Gasca.

#### ANUNCIOS.

En la tarde del dia 24 de Setiembre fué robada en el término de Utiella, partida de Medinaceli, en la provincia de Soria, á las tres y media de la tarde, una mula castaña de más de seis cuartas y media de alzada, y de diez á doce años, sin herrar, de genio fuerte y resobada del trabajo de agricultura, propia de José Moreno, vecino de Moron, el que gratificará á cualquiera persona que le dé razon de su paradero, dirigiéndose por Ariza, Monteagudo, en Moron de Almazán.

Los pastos de los acampos Tolon y Alvira, sitos en el término de la villa de Pina, se arriendan mediante subasta que se celebrará el 10 de Octubre, á las nueve de la mañana, en Zaragoza, Notaría del Sr. D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto; rematándose, siendo admisibles las mandas en favor del más beneficioso postor.

Extra-muros de Cariñena se vende una posada por hallarse enfermo su dueño. En la misma tratarán de su precio. (12)